

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014)

RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00203-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA DEL PILAR MOLINA LONDOÑO
DEMANDADO(S):	PERSONERÍA DE TAMESIS
ASUNTO:	FIJA AUDIENCIA

Por auto del 9 de diciembre de 2013, se fijó el día 06 de febrero de 2014, para llevar a cabo la reanudación de la audiencia inicial; sin embargo por incapacidad médica de la suscrita, desde el 6 de diciembre 2013 hasta el 20 de enero de 2014, ambas fechas inclusive, y por la apretada agenda del Despacho, ésta no se pudo realizar.

En consecuencia, se procede a reprogramar la reanudación de la audiencia inicial, para el **día 1º de abril de 2014 a las 9:30 a.m.**, en las instalaciones del Despacho.

Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

NVM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria